



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,
a 25 de mayo de 2016.
Solicitud de Información No:
00090/SEGEOB/IP/2016.

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 3 de mayo de 2016, y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo del año en curso, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"[REDACTED], señalando como medio para recibir todo tipo de información notificaciones el correo electrónico anel.zecua@hotmail.com, con el debido respeto comparezco a exponer:

Ciudad de México, México a 3 de mayo del 2016.

UNIDAD DE ENLACE DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

[REDACTED] señalando como medio para recibir todo tipo de información notificaciones el correo electrónico [REDACTED] con el debido respeto comparezco a exponer:

Con fundamento en los Artículos 6º, 8º Constitucional, así como en los Artículos 4, 12, 14, 15, 32, 33 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito me sea entregada, en formato electrónico, a través de la dirección de correo electrónico anteriormente mencionada, la siguiente información:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- 1.- *En qué reglamento, circular, directriz, acta o equivalente se regulan las funciones, el protocolo de actuación, el organigrama y el perfil del asesor victimal (llamado asesor jurídico en el Código Nacional de Procedimientos Penales). Solicito copia del documento.*
- 2.- *Desglosar por mes, cuántos asesores victimales o asesores jurídicos tiene el Estado desde el 19 de junio de 2008. Indicar de quien dependen jurídica y administrativamente.*
- 3.- *Fecha de inicio de operaciones de los asesores victimales / asesores jurídicos en el estado. Desglosar adscripciones.*
- 4.- *Desglosar por mes el número de personas canalizadas a los asesores victimales / asesores jurídicos en el Estado.*
- 5.- *Desglosar por mes número de asuntos atendidos por los asesores victimales / asesores jurídicos públicos en el Estado.*
- 6.- *Desglosar por mes número de asuntos atendidos por los asesores victimales / asesores jurídicos privados o particulares en el Estado.*
- 7.- *Desglosar por mes el número de casos ganados por asesores victimales / asesores jurídicos en el Estado.*
- 8.- *Desglosar por mes número de víctimas de los casos judicializados desde el 19 de junio de 2008.” (sic)*

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, mismo que mediante oficio número 202020400/046/2016, de fecha 25 de mayo del presente año, emitió respuesta, la cual se anexa al presente escrito.

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180 de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E


M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, Méx., a 25 de marzo de 2015

No. Oficio. 202020400/046/2016

Asunto: Información

**M. en D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACION,
PLANEACION Y EVALUACION DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
PRESENTE**

Por instrucciones de la Dra. María Isabel Sánchez Holguín, Comisionada Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y en seguimiento al requerimiento de información 00090/SEGEGOB/IP/2016 ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) el 03 de mayo de 2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 12, 13, 15, 16, 17, 22, 23 fracción I, 58, 92 fracciones I, XXXIV y LII y demás relativos de la Nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, emito la respuesta correspondiente en los siguientes términos:

1. **En qué reglamento, circular, directriz, acta o equivalente se regulan las funciones, el protocolo de actuación, el organigrama y el perfil del asesor victimal (llamado asesor jurídico en el Código Nacional de Procedimientos Penales). Solicito copia del documento.**

A la fecha en el Estado de México la legislación que regula el actuar y atribuciones de los Asesores Jurídicos (Defensores Especializados), es la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de México, de las cuales se remite copia.

Asimismo, también nos regimos de manera supletoria a la legislación local con el Protocolo de la Asesoría Jurídica Federal emitidos por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Por lo que hace a los demás documentos normativos de la Ley de Víctimas del Estado de México, se está en el proceso de integración del Reglamento, debido a la reciente publicación del ordenamiento que nos rige.

En cuanto al organigrama, los asesores jurídicos (defensores especializados) se encuentran bajo la dirección de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, que depende de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, conforme a lo que establecen los artículos 82 fracción IV, y 38 de la Ley de Víctimas de la entidad respectivamente.

El perfil del asesor jurídico, se encuentra establecido en el artículo 87 de la legislación en comento.

- 2. Desglosar por mes cuántos asesores victimales o asesores jurídicos tiene el estado desde el 19 de junio de 2008. Indicar de quién dependen jurídica y administrativamente.**

Previo a emitir la respuesta, es importante mencionar lo siguiente:

El referente jurídico de los asesores, es la reforma Constitucional en materia penal de 18 de junio de 2008, y precisamente en lo tocante al artículo 20 apartado C, donde se reconocen los derechos de las víctimas, entre ellos, a recibir asesoría jurídica, en cuyo segundo transitorio se señaló que dicho artículo con otros que corresponden al Nuevo Sistema de Justicia Penal, entrarían en vigor en un plazo no mayor a ocho años, desde su publicación. Por lo que el Estado de México, preocupado por dar cumplimiento al mandato Constitucional emitió su legislación, previo al vencimiento del plazo, tal como se desglosa.

En el Estado de México, el antecedente de los asesores jurídicos (defensores especializados) es la Ley de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, misma que se publicó en el Periódico Oficial, "Gaceta de Gobierno" el 26 de octubre de 2011 y una vez que se estructuró, la institución inició sus labores el 01 de septiembre de 2014. Legislación que fue abrogada para emitir la Ley de Víctimas de la entidad, generando que la Defensoría se estableciera como una dirección general de la Comisión Ejecutiva.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

La Ley de Víctimas del Estado de México, que crea a la Comisión Ejecutiva, se publicó el 17 de agosto de 2015, mediante el decreto 487 y entró en vigor sesenta días naturales, siguientes a la publicación, esto es, el 18 de octubre de 2015.

Dicha institución inició sus labores con los 18 defensores especializados (asesores jurídicos) con los que contaba la Defensoría Especializada, y con los que se cuenta hasta el momento, por ello, no se hace un desglose por mes.

Los defensores especializados (asesores jurídicos) dependen jurídica y administrativamente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas que es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, pero se encuentran bajo la Dirección General de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito. En términos del artículo 38 de la Ley de esta unidad administrativa.

3. Fecha de inicio de operaciones de los asesores víctimas/asesores jurídicos en el estado. Desglosar adscripciones.

En la respuesta anterior, se ha precisado que los Asesores Jurídicos con el antecedente de la Defensoría Especializada iniciaron funciones el 01 de septiembre de 2014.

Y en la Comisión Ejecutiva, con la entrada en vigor de la Ley de Víctimas del Estado de México, esto es, el 18 de octubre de 2015.

En cuanto a las adscripciones desde los inicios de la institución han sido las siguientes:

Los 18 asesores jurídicos (defensores especializados) se encuentran distribuidos en las siguientes adscripciones, de acuerdo con el artículo 82 fracción II de la Ley de Víctimas del Estado de México:

Subdirección Regional Toluca.

Paseo de los Cisnes, Número 49, Colonia La Asunción, Metepec, México.
C.P. 51172.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Subdirección Regional Zona Oriente (Nezahualcóyotl).

Centro de Servicios Administrativos (CROSA) "Josefa Ortiz de Domínguez", Planta baja, Interior I, Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 100, esquina con Indio Triste, Col. Metropolitana, 2a sección, C.P. 57740, Ciudad Nezahualcóyotl, México.

Subdirección Regional Valle de México (Naucalpan).

Centro de Servicios Administrativos (CROSA) "Ignacio Allende" Bicentenario, Planta Alta, Puerta "J", Av. Mexicas # 63, 1er. Piso, Col. Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez.

4. Desglosar por mes número de personas canalizadas a los asesores victimales/asesores jurídicos en el Estado.

Debe referirse que no se tiene un dato contable sobre el número de personas que son canalizadas a la Comisión Ejecutiva, ya que la intervención en su mayoría se proporciona porque los solicitantes acuden directamente a nuestras oficinas solicitando nuestros servicios y no por la canalización del alguien externo, por lo que las cifras que se anexan corresponden a las **nuevas atenciones** generadas mes con mes.

Siendo importante precisar que dentro de las cifras que se anexan, se contabilizan a las víctimas y a los ofendidos, lo que significa que por un solo asunto haya varias personas a las que se les atiende.

MES/AÑO	ATENCIONES
SEPTIEMBRE 2014	0
OCTUBRE 2014	0
NOVIEMBRE 2014	33
DICIEMBRE 2014	41
ENERO 2015	37
FEBRERO 2015	93
MARZO 2015	43
ABRIL 2015	59
MAYO 2015	70
JUNIO 2015	96
JULIO 2015	113
AGOSTO 2015	85
SEPTIEMBRE 2015	178

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

OCTUBRE 2015	173
NOVIEMBRE 2015	198
DICIEMBRE 2015	129
ENERO 2016	99
FEBRERO 2016	119
MARZO 2016	127
ABRIL 2016	192

Tales atenciones nuevas generadas en el mes, comprenden las de las materias; penal, civil, familiar, mercantil y amparo.

5. Desglosar por mes número de asuntos atendidos por los asesores víctimas/ asesores jurídicos públicos en el Estado.

Por asuntos atendidos, para efectos de este documento se entenderá: Al total de intervenciones que cada expediente tiene por mes, contando los nuevos asuntos y a los que ya se les da seguimiento, en las diversas diligencias (primera asesoría, intervención en audiencias...), materias (penal, civil, familiar, mercantil y juicio de amparo) e instancias.

Las cifras que se presentan comprenden del 01 de septiembre de 2014 al mes de abril de 2016 y los totales se desprenden de intervenciones de los defensores especializados/asesores jurídicos en las diferentes instancias de los procedimientos (los que se encuentran en la fase de investigación, intermedia, de control y juicio oral, en los juzgados de adolescentes, de primera instancia, lo que aún se tramitan como averiguaciones previas, las salas penales y las salas de adolescentes) y en las 5 materias en que somos competentes, a decir, penal, civil, familiar, mercantil y juicio de amparo y que durante el mes que corresponda tuvieron alguna actuación.

Por lo que podrá observarse durante cada mes, todos los asuntos en los que intervenimos y que aún se encuentran en trámite tienen nuevas actuaciones, por ello, a los asuntos que se atendieron en meses anteriores se reportan debido a las nuevas atenciones que se les otorga a los asuntos, incluso hay algunos a los que se les brindan varias intervenciones en un mes, como podrá apreciarse la mayoría de asuntos presentan una actuación o varias.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

MES/AÑO	ASUNTOS ATENDIDOS A LOS QUE SE LES DA SEGUIMIENTO MES CON MES
SEPTIEMBRE 2014	0
OCTUBRE 2014	0
NOVIEMBRE 2014	83
DICIEMBRE 2014	33
ENERO 2015	80
FEBRERO 2015	139
MARZO 2015	104
ABRIL 2015	163
MAYO 2015	244
JUNIO 2015	312
JULIO 2015	430
AGOSTO 2015	416
SEPTIEMBRE 2015	568
OCTUBRE 2015	591
NOVIEMBRE 2015	599
DICIEMBRE 2015	630
ENERO 2016	675
FEBRERO 2016	764
MARZO 2016	798
ABRIL 2016	787

6. Desglosar por mes número de asuntos atendidos por los asesores victimales/asesores jurídicos privados o particulares en el Estado.

Debido a que la Comisión Ejecutiva, únicamente es competente para designar a los defensores especializados/asesores jurídicos públicos, cuando las víctimas u ofendidos carezcan de un abogado particular o privado que funja como asesor jurídico, según lo establecido en el artículo 95 fracción III de la Ley de Víctimas del Estado de México, por lo que esta institución carece de dicha información, y no es posible proporcionarla.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**7. Desglosar por mes el número de casos ganados por asesores
victimales/ asesores jurídicos en el Estado.**

Los asuntos que a la fecha los Defensores especializados/asesores jurídicos han ganado en favor de las víctimas, ya sea por una sentencia definitiva o algún mecanismo alternativo de solución a controversias, son los que a continuación se presentan, sin embargo, es importante aclarar que la mayoría de asuntos se encuentran en trámite.

MES/AÑO	CASOS GANADOS
SEPTIEMBRE 2014	0
OCTUBRE 2014	0
NOVIEMBRE 2014	0
DICIEMBRE 2014	0
ENERO 2015	0
FEBRERO 2015	3
MARZO 2015	0
ABRIL 2015	1
MAYO 2015	1
JUNIO 2015	1
JULIO 2015	4
AGOSTO 2015	2
SEPTIEMBRE 2015	2
OCTUBRE 2015	3
NOVIEMBRE 2015	7
DICIEMBRE 2015	5
ENERO 2016	5
FEBRERO 2016	6
MARZO 2016	7
ABRIL 2016	3

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Como se mencionó la mayoría de los asuntos se encuentran en trámite, debido a que los procedimientos jurisdiccionales atendiendo al derecho de las partes de recurrir las determinaciones emitidas, de solicitar la ampliación de plazos y términos, así como de ofrecer datos o medios de prueba se alargan en el tiempo. Aunado a que la mayoría de asuntos que se atienden se iniciaron desde la presentación de la denuncia o querrela, y la mayoría se encuentran en la etapa de investigación inicial o complementaria.

Por ello, casi la totalidad de asuntos aún no tienen una sentencia, que es la determinación que nos da el parámetro para saber si los asuntos se ganaron o perdieron.

8. Desglosar por mes número de víctimas de los casos judicializados desde el 19 de junio de 2008".

Las cifras de los casos judicializados, se aportan a partir del 01 de septiembre de 2014.

MES/AÑO	CASOS JUDICIALIZADOS
SEPTIEMBRE 2014	0
OCTUBRE 2014	0
NOVIEMBRE 2014	8
DICIEMBRE 2014	8
ENERO 2015	8
FEBRERO 2015	8
MARZO 2015	16
ABRIL 2015	22
MAYO 2015	22
JUNIO 2015	31
JULIO 2015	21
AGOSTO 2015	46
SEPTIEMBRE 2015	56
OCTUBRE 2015	60
NOVIEMBRE 2015	67
DICIEMBRE 2015	80
ENERO 2016	55
FEBRERO 2016	87
MARZO 2016	69
ABRIL 2016	74

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

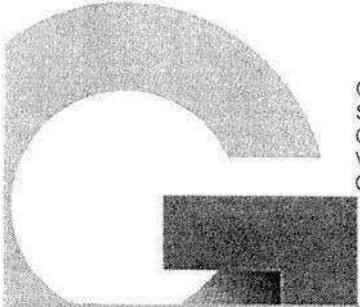
Como se mencionó en la respuesta a la pregunta anterior y por los motivos ahí referidos, la mayor parte de asuntos aún están en la etapa de investigación, por ello los asuntos judicializados son los menos.

Sin otro particular aprovecho para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. LOURDES MARTÍNEZ GUZMÁN
SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE



C.c.p. Dra. María Isabel Sánchez Holguín. Comisionada Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Servidora Pública Habilitada Titular.
C.c.p. Lic. Ana Margarita Romero Bolaños. Directora General de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito.
C.c.p. Archivo.